

## ACTA

En Madrid, a las 10,00 horas del día 21 de diciembre de 2004, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Mesa de Normativa Laboral emanada de la Comisión Negociadora del XV Convenio Colectivo.

### Por la Dirección de Renfe

José M<sup>a</sup> Reyes Hernández  
Carmen Pérez Canal  
Luis Díaz Guerra Alvarez  
Angel M. Espinilla Garrido  
José Luis Lamas Chousal  
M<sup>a</sup> Teresa Jiménez Martín

Director de Relaciones Laborales  
Directora de Negociación Colectiva  
Director Jurídico Laboral  
Jefe de Gte. de A. y Control de RR HH  
Jefe de Negociación Colectiva  
Jefa de RRLL y Org. UN Est. Renfe

### Por el Comité General de Empresa

Salvador Molina Alvarez	UGT
Luis Velasco Juez	UGT
Teresa Jiménez de la Asunción	CC.OO.
Juan M. Yagüez Prieto	CC.OO.
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
José Manuel Fernández Martínez	CGT
Rafael Albarrán Ponce	S.F.

Inicia la reunión la Dirección de la Empresa haciendo un resumen de los trabajos efectuados por la Mesa y presenta el documento "Integración Normativa e Incorporación de Acuerdos" para debate y posterior incorporación al clausulado del XV Convenio Colectivo, que se incorpora como único anexo al Acta.

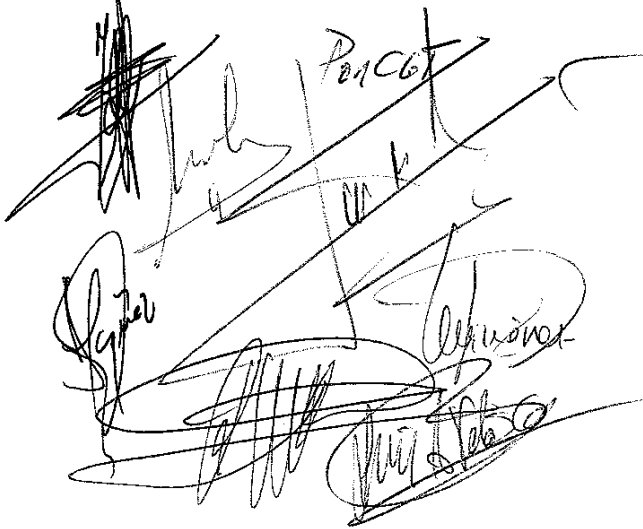
Por parte de la RLT se manifiesta que deberán analizar el contenido del mismo para dar su respuesta definitiva.



La Dirección de la Empresa entiende que para ello lo más conveniente sería que le hicieran llegar sus consideraciones lo antes posible.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 11.30 horas del día y lugar indicados en el encabezamiento de este Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN  
DE LOS TRABAJADORES**



Handwritten signatures for the workers' representation, including names like "Percot", "Sera", "Alfonso", and "Miguel".

**POR LA DIRECCIÓN  
DE LA EMPRESA**



Handwritten signatures for the company direction, including names like "J. J. J.", "M.", and "Espinal".

## **INTEGRACIÓN NORMATIVA E INCORPORACIÓN DE ACUERDOS**

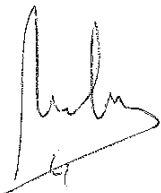
A la firma del presente Convenio se crearán dos Comisiones de Trabajo, que darán continuidad a la Mesa Técnica de Normativa Laboral, una para el área de Operaciones (unidades orgánicas que se integrarán en el futuro en la empresa RENFE-OPERADORA) y otra para el área de Infraestructura (unidades orgánicas que se integrarán en el futuro en la empresa ADIF), compuestas por un miembro de cada Organización Sindical integrada en el Comité General de Empresa, que representa a cada uno de los firmantes del presente Convenio Colectivo, respetando el grado de proporcionalidad que ostenta cada Organización en el CGE, que se encargarán de determinar cada una en su ámbito respectivo la segregación de los cuerpos normativos de índole laboral aplicables, respectivamente, a cada una de las áreas.

Dentro del periodo de vigencia del presente Convenio Colectivo, las Comisiones a que se alude en el párrafo anterior, procederán a llevar a cabo la integración normativa de los acuerdos alcanzados desde la firma del XII Convenio Colectivo, tomando como punto de partida la adecuación normativa efectuada por la Comisión Paritaria del XI Convenio Colectivo (Acta de 18 de diciembre de 1996), significando que en algunos supuestos se trata de acuerdos que en gran parte han sido superados por el contenido normativo de posteriores Convenios o acuerdos de desarrollo, por lo que en estos casos sólo deberán formar parte de la integración los aspectos normativos vigentes para cada una de las regulaciones correspondientes.

Dichos textos normativos quedarían incorporados al contenido del presente Convenio Colectivo, formando parte integrante del mismo y constituyendo desde ese momento la única normativa laboral específica reguladora de las relaciones laborales en las entidades públicas empresariales citadas para el ámbito fijado.

Quedan incorporados al presente Convenio Colectivo los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo sobre "Reordenación del colectivo de Supervisor de Servicios a Bordo", suscrito el 30 de marzo de 2004, en desarrollo de la Cláusula 31ª del XIV Convenio Colectivo.
- Acuerdo sobre "Regulación de Conducción Restringida", de 22 de enero de 2004, en desarrollo de lo establecido en la Cláusula 20ª del XIV Convenio Colectivo.
- Acuerdo sobre "Marco Regulador del Personal de Intervención Regionales" de 3 de noviembre de 2003, suscrito en base a lo dispuesto en la Cláusula 29ª del XIV Convenio Colectivo.



- Acuerdo sobre "Maquinista- Jefe de Tren", de 30 de septiembre de 2003, suscrito en desarrollo de lo establecido en la Cláusula 30ª del XIV Convenio Colectivo.
- Acuerdo sobre los sistemas de Primas de Mantenimiento Integral de Trenes, de 3 de mayo de 2004, en desarrollo de la Cláusula 7ª del XIV Convenio Colectivo, complementado con lo dispuesto el Acuerdo suscrito el 10 de diciembre de 2004, sobre sistema de Primas Específico para los Puestos de Asistencia Técnica de Material Remolcado Mercancías dependientes de un taller matriz.
- Acuerdo de 10 de diciembre de 2004, sobre Regulación de la Asistencia Técnica en Ruta en trenes de Viajeros de Renfe, Regulación de la Función de Asistencia Técnica en Intervención en Línea de Material Motor, Entorno Operacional y Actividad de los Equipos Móviles de Intervención, Adaptación del texto normativo de la Función de Conducción de Vehículos Automóviles de Carretera por personal de la UN de MIT (Brigada de Socorro) y modificación de la fórmula de cálculo del Plus Medio de Disponibilidad Productiva establecido en el Acuerdo del 6 de abril de 2001

